INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte demandante, allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201500086-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: OSCAR FABIÁN ORJUELA PEÑA y MARIO ALBERTO MUÑOZ MONCADA

Previo a decidir sobre la terminación del proceso, se **REQUIERE** a la entidad demandante que se aclare el número de la obligación plasmada en las solicitudes, teniendo en cuenta que no coincide con la ejecutada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 040 del 24 de junio de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Código de verificación: **d3d62ffec99d64a1bf62d7fc56c47449f4d8838ecc978a349adcea5630a85809**
Documento generado en 23/06/2022 06:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica